CONTRATO N° 103-15

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL del ING. MANUEL ROMAN SOLIS, RUC N° 422925-8, domiciliada en Los Redentoristas N° 776, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MANUEL ROMAN SOLIS,** con Cédula de Identidad N° 422925, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema "Sembrando Oportunidades", ID N° 300.608.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaría Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Roman
RUC: 422925-8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	FF	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	001	00	08	520	20	4	2	4.896.127.863
2015	3	001	00	08	520	20	4	5	3.150.616.650
2015	3	001	00	08	520	20	4	14	3.360.557.760
Total									11.407.302.273

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 300.608.
3.3. La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2016 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema "Sembrando Oportunidades", ID N° 300.608,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, según resolución N° 2390 del 02 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2859 del 17 de diciembre de 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

6.1. La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección UNE – Sembrando Oportunidades y la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de la SENAVITAT.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio total
1	72131502-998	Construcción de Viviendas Tipo CJ – 2D	Un	80	160	64.900.000	10.384.000.000
2	82101502-004	Cartel Metálico de obra	Un	1	2	1.500.000	3.000.000
Monto total							10.387.000.000

ITEM 1 DEL LOTE 4 – CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TIPO CJ – 2D

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

Ing. Soledad Núñez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

Unidad Operativa de Contrataciones

PROYECTO: VIVIENDA RURAL - CJ - 2D - ESTANDAR TRADICIONAL					
VIVIENDA RURAL: 44,50 m² - SEMBRANDO OPORTUNIDADES					
Nº	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	gl	1,00	300.000	300.000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	44,50	3.000	133.500
3	DADOS DE H° MASA	m³	3,43	980.000	3.361.400
4	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15x25 m	m³	1,70	1.600.000	2.720.000
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35 m	m²	15,43	114.500	1.766.735
6	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en todo el perímetro de la vivienda.	m²	11,54	134.500	1.552.130
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	44,07	17.000	749.190
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35 m	m³	19,44	99.500	1.934.280
9	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	m²	82,64	67.000	5.536.880
10	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	36,05	71.000	2.559.550
11	MAMPOSTERÍA TIPO CONVOCÓ DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	2,00	67.000	134.000
12	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	6,00	22.000	132.000
13	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	20,40	19.000	387.600
14	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m/3,40m	ml	47,97	15.000	719.550
15	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	m²	62,22	177.000	11.012.940
16	GRADAS	UN	2,00	95.000	190.000
17	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	130,44	14.000	1.826.160
18	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampost. ext., revoque nivelación de borde y cordón, baño)	m²	55,91	17.000	950.470
19	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	60,74	13.000	789.620
20	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm	m²	32,31	37.000	1.195.470
21	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	44,24	12.000	530.880
22	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño y lavadero.	m²	5,89	55.000	323.950
23	PISO CEMENTADO CON PEND 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	m²	22,15	25.000	553.750
24	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	m²	15,63	48.000	750.240
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	UN	4,00	240.000	960.000
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,80 m con herrajes y cerradura.	UN	2,00	600.000	1.200.000
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,70 m con herrajes y cerradura.	UN	2,00	500.000	1.000.000
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puertas de chapa doblada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con rejas fijas, herrajes y cerradura. Ver detalle de puerta de acceso a la culata jovai.	UN	2,00	900.000	1.800.000
29	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	UN	3,00	360.000	1.080.000

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

Unidad Operativa de Contrataciones

30	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	UN	1,00	220.000	220.000
31	PROVISIÓN Y COLOCACION DE PERGOLADO METÁLICO, acabado de pintura sntética sobre antioxido.	UN	1,00	980.000	980.000
32	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	137,34	7.220	991.595
33	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	34,61	11.500	398.015
34	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	40,04	11.500	460.460
35	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	62,22	12.000	746.640
36	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	34,20	25.000	855.000
37	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	6,44	100.000	644.000
38	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33 cm) con tratamiento de antioxido y esmalte sintético, (Caños bajada (3) PVC 100mm L= 2,90m	Gl	1,00	450.000	450.000
39	DESAGUE PLUVIAL: CANALETAS Y BAJADAS, desarrollo 33, con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caño de Bajada (2) PVC 100mm	Gl	1,00	450.000	450.000
40	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconexión de bajada a reservorio PVC 100mm.	ml	6,00	50.000	300.000
41	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Gl	1,00	650.000	650.000
42	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	Gl	1,00	4.850.000	4.850.000
43	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	Gl	1,00	750.000	750.000
44	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERÍA.	Gl	1,00	750.000	750.000
45	INS. SANIT.: Artef, acc. y grif. - Baño, Coc, Lav.	Gl	1,00	800.000	800.000
46	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1,00	500.000	500.000
47	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	bc	18,00	50.000	900.000
48	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumática	bc	3,00	50.000	150.000
49	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	bc	4,00	50.000	200.000
50	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	bc	6,00	50.000	300.000
51	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	bc	3,00	50.000	150.000
52	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	bc	15,00	50.000	750.000
53	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	UN	10,00	50.000	500.000
54	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1,00	350.000	350.000
55	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	UN	1,00	100.000	100.000
56	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1,00	553.995	553.995
	Precio total	Gs.			**64.900.000**
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²	44,50		
	Precio por m²	Gs.			**1.458.427**

El importe total a pagar por las obras es de 10.387.000.000 Gs. (Guaraníes diez mil trescientos ochenta y siete millones) IVA INCLUIDO.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de la obra se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada, las Condiciones Generales y Especiales de este contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las formas y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La presente licitación tiene por objeto la construcción de viviendas unifamiliares de la **tipología CJ – 2D**, en áreas rurales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Canindeyú.

El presente llamado está organizado de acuerdo a los siguientes lotes:

LOTE 4 – ASENTAMIENTO HUBER DURÉ – DPTO. CANINDEYÚ

DEPARTAMENTO	DISTRITO		ASENTAMIENTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
Canindeyú	Curuguaty	1	**Huber Duré**	80	160
			TOTAL	**80**	**160**

Asentamiento Huber Duré

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Construcción de Viviendas Tipo CJ – 2D	Un	80	160
Cartel Metálico de obra	Un	1	2

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

18. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

20. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 del mes de diciembre de 2015.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

ING. MANUEL ROMAN SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1.	Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones: "**Contratante"** es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT (SENAVITAT). "**Director de Obras**" es el Director de la UNE SEMBRANDO de la SENAVITAT. "**Fiscal de Obras**" será designado por la contratante y será el profesional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras. "**Supervisor de Obras**" será designado por la contratante y supervisará al Fiscal de Obras, informará al Coordinador Técnico sobre el avance de Obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas. "**Jefe de Obras**" será denominado en adelante "Residente de Obra" y será el representante designado por el Contratista. Deberá permanecer en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. "**Libro de Obras**" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras. Debe estar foliada y contar con tres hojas por cada folio, el original para su remisión a la UNE Sembrando Oportunidades, el duplicado para el Fiscal de Obras y la tercera hoja deberá permanecer en el lugar de la obra.
CGC 3.1	La Contratante es la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HABITAT (SENAVITAT), cuyo Representante Legal es la Ing. Soledad Núñez Méndez, Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2316 del 01 de octubre de 2014.-
CGC 3.4	Los Residentes de Obras designados por el Contratista son: Arq. Francisco Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 521.448.
CGC 3.3	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el **60 %** del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Calculo, d) Cronograma físico-financiero aprobados por la SENAVITAT. e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, un CD conteniendo archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de **20 (veinte) días** calendarios, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de (10 %) diez por ciento del valor total del Contrato. La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; En caso de adoptarse **Garantía Bancaria**, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de **póliza de seguro** como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay.

Ing. Manuel Romár
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía será de 360 (trescientos sesenta) días desde la fecha de suscripción del contrato.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5%**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los **treinta (30) días hábiles** posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. **No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.**
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros contra daños a terceros(Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. *(50.000.000)* • Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas Gs. *(150.000.000)* • Daños materiales a cosas de terceros Gs *(50.000.000)* Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. **Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. La póliza C.T.R deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

	Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) • Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000.- • Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000.- • Gastos de sepelio por cada persona Gs. 5.000.000.- Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las CGC. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatoria emitida por el Banco Central del Paraguay.
CGC 10.1	**Los precios comprenden** lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1. de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente.

	No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. El anticipo del ***(30%)*** solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x***(0.70)*** x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. ***(0.70)*** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: **Impuesto al Valor Agregado, Renta, Patente Comercial.**
CGC 15.4.1	Los anticipos a ser entregados son los siguientes: • 30% del monto total que resulte de la primera orden de servicio. • 30% del monto total que resulte de la segunda orden de servicio. **La suma de ambos anticipos no deberá sobrepasar el 30% del monto total del contrato.**

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Para acceder a cada anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio correspondiente, la solicitud de pago de anticipo, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.*

La Garantía será por cada anticipo financiero a ser otorgado, por el 100% del monto anticipado, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:

- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.
- En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros.
  Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto.
  No serán aceptadas garantías acumuladas.

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:
a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento de la presentación de los certificados mensuales y ante a falta de presentación de los mismos, en el periodo establecido en la CGC 17.1.2 **se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado del siguiente certificado de pago presentado.**
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" y remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su proceso de pago. Para la presentación de la solicitud del Pago el certificado de obras previamente debe ser aprobado por el Fiscal y el Supervisor UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" y deberá ser presentado en: Mesa de Entrada del SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios.
	El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los **sesenta (60) días** de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la solicitud de pago iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si las mismas no han alcanzado la inversión en obras del anticipo recibido.
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2
CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(150)** días calendarios contados desde la entrada en vigor del cronograma de obra. El cronograma de obra entrará en vigencia luego del periodo de movilización que será de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva. b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. c) Licencia Ambiental expedida por la SEAM, si correspondiere.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - **Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor**: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica. - Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará **1 día de prórroga**, si son mayores a **30 mm** se considerará otro día de prórroga. Para estos efectos la CONTRATISTA deberá contar con PLUVIOMETRO en el sitio de obras y presentar la solicitud avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 4/1000 del monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado, al vencimiento del plazo del cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato. Para establecer los avances de obra no ejecutados se deberá tener en cuenta el último Certificado de Obras, aprobado por la SENAVITAT, dentro del mencionado Cronograma ajustado. - El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- - Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas).
CGC 29.3	No tiene criterio distinto a las CGC.

CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obras. La Fiscalización de obras indicara en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de 7 (siete) días. • El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación de UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" dentro de **diez (10) días** a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción deberá ser programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obras, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES": • **Primera Orden de Servicio:** serán dadas por las cantidades que la SENAVITAT considere necesarias al momento de su expedición, el cual cuenta con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la entrada en vigencia del cronograma oficial de obra. • **Siguiente/s Orden/es de Servicio:** que podrá/n ser dada/s de acuerdo a la necesidad de la Institución, dentro del rango establecido para la cantidad máxima. Esta/s Orden/es deberá/n ser dada/s dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta/s siguientes/s Orden/es, será/n de 150 días a partir de la recepción de la/s Orden/es de Inicio. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 90 días posteriores a la Recepción Provisoria. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%.** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de **21 días** contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Pruebas de funcionamiento general.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará a los 90 días posteriores a la **Recepción Provisoria.** La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios.
CGC 49.2	El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. Opción B Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 60.1	Vigencia o Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Piso/Oficina: MESA DE ENTRADA Atención: DIRECCIÓN UNE-SEMBRANDO Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: 021-444340 Fax: 021-442240

Ing. Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT